



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 126.

Sábado 4 de Febrero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 1 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cacerense* de D. SERAFÍN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1899).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 16.

Habiendo desaparecido el día 27 de Enero último, de la dehesa Macarra de Porquerizos, sita en el término municipal de Toril, una mula de la propiedad de Santos Alvarez Sánchez, vecino de Solana de Béjar (Avila), cuya reseña a continuación se detalla; encargo a todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y ruego a las que no lo sean, procedan a la busca de dicho semoviente, poniéndolo a mi disposición, así como al autor ó autores en cuyo poder se encuentre, caso de haber sido robado.

Cáceres 3 Febrero de 1899.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo.

Reseña.

Pelo pardo, edad cerrada, alzada seis cuartas escasas, herrada de los cuatro remos, esquilada, con señales de haber arado, un poco chata.

MONTES.

En armonía con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 14 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Collado y presidida por el Sr. Alcalde, la tercera y última subasta del aprovechamiento de 250 pies de robles, procedentes de incendio en el monte Mesillas, de Aldeanueva de la Vera, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, y con sujeción a las condiciones que se señalan en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Collado.

Cáceres 3 Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE BADAJOZ

En el expediente gubernativo que se instruye por denuncia de informalidades en el expediente de subasta del egido de Esparragosa de Larres, el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda se ha servido resolver con fecha 5 del actual, que en dicho expediente se dé audiencia al comprador D. Juan Ríos Quesada.

Lo que se notifica en este periódico oficial, para que en el término de ocho días ejercite el referido interesado el derecho para que le faculte la mencionada resolución, en la forma que determina el vigente Reglamento de procedimientos.

Badajoz 31 Enero de 1899.

—Juan Franco.

Junta Provincial

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

CIRCULAR.

Para inteligencia de los Sres. Alcaldes y con el fin de que los Maestros no se ausenten de sus escuelas sin estar para ello debidamente autorizados, deben tener presente que según el artículo 20 del Reglamento de provisión de escuelas, solamente pueden conceder licencia las autoridades a quienes corresponda el nombramiento del que la pidieren.

Por tanto, encareciendo nuevamente a los Sres. Alcaldes lo que en mi circular del 4 de Enero último les prevengo, les hago saber que no pueden conceder permiso verbal ni por escrito a ningún Maestro; y que si alguno de estos faltase a la escuela, ó se ausentase, lo pongan inmediatamente en mi conocimiento para que esta Junta de mi presidencia adopte las medidas que estime necesarias a corregir todos los abusos que puedan perjudicar a la enseñanza, pues así como estoy dispuesto a que los Ayuntamientos satisfagan el importe de tan sagradas obligaciones, estoy también firmemente resuelto a exigir a los Maestros el exacto cumplimiento de sus deberes.

Cáceres 3 de Febrero de 1899.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

JUZGADOS

LOS HOYOS.

Don Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción del partido de los Hoyos.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Pedro Mora Valencia, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán a continuación, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de que manifieste si se ratifica ó no en la conformidad prestada por su defensor a las conclusiones fiscales en causa que se le sigue por hurto de aceitunas; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo a las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan desde luego a la busca, captura y conducción a este Juzgado, con las seguridades convenientes, del referido procesado.

Dado en los Hoyos a veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Antonio Monserrat.—Por mandado de su señoría, Celedonio Rodríguez.

Señas del procesado Pedro Mora Valencia.

Natural y vecino de Torre de Don Miguel, viudo, de cincuenta y nueve años, jornalero, estatura regular más bien baja, pelo negro, ojos castaños, nariz gruesa, color moreno, una cicatriz en la mano derecha producida por un carbunco, vis chaqueta, chaleco, calzón y botín de paño pardo de Torrejoneillo, barbas de cuero, sombrero basto negro.—Rodríguez.

ALCÁNTARA.

Don Luis Sánchez Ulloa y Piñero, Juez de instrucción de esta y su partido.

Por la presente y como comisionado en el número primero del

título ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado don Justo Villarreal Villegas, cuyas circunstancias personales y de vestir no constan, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones á Saturnino Flores Nevado; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para inquirir el paradero del mismo, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este referido Juzgado.

Dado en Alcántara á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis Sánchez Ulloa y Pino.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

CORIA.

Don Ricardo Miranda Gil, Juez municipal de esta ciudad de Coria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil, hoy en período de ejecución de sentencia, á instancia del Procurador don Eladio Muñoz de Sande, en representación de don Eusebio Valiente Sánchez, contra Aniceto Collado López, ambos de este domicilio, sobre pago de pesetas; y en virtud de lo solicitado por la parte actora, se ha acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar el día diez y seis de Febrero próximo venidero y hora de nueve á diez de su mañana, la finca y especie embargadas al deudor, que son las siguientes y bajo las condiciones que después se dirán:

Finca y especie embargadas. Ptas. Cts.

Una tierra de fanega y media, proindivisa al sitio de Rosales, en este término, de cabida toda la tierra de nueve fanegas; linda toda por Saliente, con olivar de Chaqueta, de la propiedad de don Amancio Clemente; Norte, con tierra de don Argimiro Pizarro; Poniente, con otra de don Gregorio Gutiérrez y huerto de don Emilio Macías; y Mediodía, camino público de Arajeme; inscrita dicha finca en el Registro de la propiedad de este partido, al folio ciento setenta y ocho del tomo doscientos veinte del Registro, veinte y ocho de Coria, finca número mil doscientos noventa y ocho, inscripción tercera; habiendo sido apraiada por perito, la participación que se enajena, en ciento cincuenta pesetas 150
z cántaros de aceite de medida del país, tasados á razón de trece pesetas setenta y cinco céntimos uno, que as-

Ptas. Cts.
cienden en total á ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 137 50

Condiciones para la subasta.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de lo que se enajena.

2.ª Adjudicado el remate, el rematante, luego que le sea notificado, tendrá obligación de consignar su importe en el preciso término de tres días, bajo pérdida del depósito si no lo verificara; y

3.ª El rematante habrá de conformarse con los títulos de propiedad que consten de la tierra que se enajena, la cual, como ya se dice, está inscrita en el Registro á nombre del deudor.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en el sitio de costumbre para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Coria á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Miranda.—Por su mandado, Isaac Guerra.

ALCALDIAS

ESCURIAL.

Don Justo Pérez Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Escurial.

Certifico: Que la lista electoral de compromisarios para Senadores, expuesta al público en esta localidad, durante los primeros veinte días del corriente mes, y contra la cual no se ha presentado reclamación alguna, la constituyen los señores que seguidamente se relacionan:

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y un número cuádruple de vecinos de la misma con casa abierta, que son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, sin acumular las que satisfagan en ningún otro pueblo, y tienen á la vez derecho para elegir compromisario para la elección de Senadores y que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Esteban Martínez Pérez.
- D. Miguel Cabezas Arias.
- D. José Corrales Rubio.
- D. Alonso Pajares Jiménez.
- D. Anastasio Bote Masa.
- D. Pedro Pajares Jiménez.
- D. Antonio Pajares Rubio.
- D. Pedro Pajares Jiménez.
- D. Martín Naranjo.
- D. Alonso Pérez Arias.
- D. Fulgencio Arias Gómez.
- D. Fernando Burdalo Calvo.
- D. Marcos Bote Rubio.
- D. Diego Borralló Naranjo.
- D. Juan Borralló Hernández.
- D. Juan Venancio Arias.
- D. Salustiano Celestino Cabeza.
- D. Diego Cabeza Mena.
- D. Juan Carmona.
- D. Andrés Corrales Rubio.
- D. Fernando Calvo.
- D. Hilario Cabeza.
- D. Santiago Cabeza.

- D. Luis Cabeza.
- D. Guillermo Cerrillo.
- D. Antonio Esteban Mateo.
- D. Francisco Jiménez Borralló.
- D. Pedro Jiménez Muñoz.
- D. Francisco Morgado.
- D. Fernando Morgado.
- D. Juan Moreno Cancho.
- D. Facundo Naranjo.
- D. Félix Naranjo.
- D. Pedro Pérez Moreno.
- D. Alonso Pérez López.
- D. Justo Pérez.
- D. Pedro Pérez Cancho.
- D. Miguez Pérez Martínez.
- D. Miguel Pérez López.
- D. Nicomedes Pérez.
- D. Anastasio Pérez.
- D. Bartolomé Pajares.
- D. Pedro Rubio.
- D. Juan Rubio.
- D. Diego Rubio.
- D. Francisco Burdalo Calvo.

Escurial 1.º de Enero de 1899.— Siguen firmas.

Concuerda literalmente con su original á que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro la presente en Escurial á 27 de Enero de 1899.— Justo Pérez.—V.º B.º.—El Alcalde, Esteban Martínez.

JERTE.

Copia de las listas definitivas de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas por contribuciones directas, tienen derecho á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. José Buezas Gallego, Alcalde.
- D. Jorge Gallego Cepeda, Teniente primero.
- D. Anastasio Carrión Montero, idem segundo.

Regidores.

- D. Pedro Cepeda Montero.
- D. Domingo Blanco García.
- D. Pablo Alonso Méndez.
- D. Julián Cepeda Cepeda.
- D. Gregorio Rodríguez Cepeda.
- D. Juan Carrión Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

- D. Casiano Cepeda Montero.
- D. Rodrigo Cepeda Montero.
- D. Vicente Rico Buezas.
- D. Laureano Arias Montero.
- D. Lorenzo Buezas Arias.
- D. José Cepeda Montero.
- D. Manuel Santamaría Cuesta.
- D. Gregorio Buezas Arias.
- D. Laureano Buezas Gallego.
- D. Eugenio Martín Blanco.
- D. Ramón Blanco Corcho.
- D. Francisco Monroy Recio.
- D. Benito Martín Blanco.
- D. Francisco Blanco Sánchez.
- D. Norberto Rico Buezas.
- D. Cipriano Buezas Sánchez.
- D. Antonio Simón Donaire.
- D. Casimiro Domínguez Mejías.
- D. Agapito García Rivera.
- D. Rodrigo Rico Gallego.
- D. Domingo Cepeda Gallego.
- D. Gregorio Rico Buezas.
- D. Vicente Martín Simón.
- D. Pedro Santamaría Ramírez.
- D. Matías Montero Blanco.
- D. Gregorio Cepeda Beato.

- D. Baltasar Gallego Méndez.
- D. Mariano García Rivera.
- D. Santos Carrión Rodríguez.
- D. Juan Cobos Simón.
- D. José Méndez García.
- D. Vicente Beato Blanco.
- D. Angel Gallego Cepeda.
- D. Gregorio Carrión Montero.
- D. Gregorio Arias Gallego.
- D. Sebastián Gil Blázquez.

Es copia de la lista publicada el día 1.º del corriente, sin que hubiera reclamaciones durante los veinte días que estuvo expuesta al público, de que certifico. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Jerte á 28 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Buezas.

TORNAVACAS.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva este Ayuntamiento y obra en la Secretaría de mi cargo, aparece un acta que entre otros particulares se encuentra el siguiente: Lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento, y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, á saber:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Policarpo Buenadicha Núñez.
- D. Manuel Núñez Armella.
- D. Diego de Avila Sánchez.
- D. Miguel Armella Cruz.
- D. Pedro Domínguez González.
- D. Vicente Gómez Rodríguez.
- D. Quintín de la Cruz Yustas.
- D. Diego Martín Merino.
- D. José de Avila González.

Contribuyentes.

- D. Antonio Buenadicha Armella.
- D. Bonifacio Navarro García.
- D. Eduardo Martín Yustas.
- D. Antonio de la Cruz Yustas.
- D. Juan González Giménez.
- D. José Martín Yustas.
- D. José Zancudo Armella.
- D. Zóilo de la Cruz Yustas.
- D. Honorato Martín Merino.
- D. Julián Lucas Armella.
- D. Antonio de Avila Sánchez.
- D. Reyes Núñez Ruiz.
- D. Valentín Martín Merino.
- D. Juan José Martín González.
- D. Salvador Martín Merino.
- D. Ramón Núñez Armella.
- D. José Cobos Cruz.
- D. Ramón Pereira González.
- D. Leandro Llanes García.
- D. Ramón Cuesta Martín.
- D. Daniel de Avila González.
- D. José Domínguez Arenas.
- D. Diego Lucas Cruz.
- D. Loreto Lucas Sánchez.
- D. Francisco Cuesta Cruz.
- D. Eduardo González Sánchez.
- D. Facundo Núñez Merino.
- D. Pedro Velasco Martín.
- D. Tiburcio González García.
- D. Manuel Cuesta Cruz.
- D. Antonio Sánchez Pereira.
- D. Silvestre Núñez Arenas.
- D. Anastasio Sánchez Núñez.
- D. Gregorio Baquero Pérez.
- D. Antonio Crespo Martín.
- D. Antonio Cano Luengo.

Tornavacas 1.º de Enero de 1899.—Policarpo Buenadicha.—Manuel Núñez.—Miguel Armella.—Vicente Gómez.—Pedro Domínguez.—José de Avila.—Angel Buenadicha.
Cuya lista es definitiva, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna durante el plazo de veinte días que ha permanecido expuesta al público.

Y para que así conste, en cumplimiento de la circular número doce, del Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Tornavacas á 28 de Enero de 1899.—Angel Buenadicha.—Visto bueno.—El Alcalde, Policarpo Buenadicha.

NAVACONCEJO.

Relación ó lista certificada de los Sr. Concejales y vecinos de este pueblo que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, según aparece en el expediente de su referencia, y es la siguiente:

Señores Concejales.

D. Bartolomé de la Calle, Alcalde.
D. Francisco Torres, primer Teniente.
D. Ramón Rodríguez González, segundo Teniente.
D. Isaac Alonso Izquierdo, Síndico.
D. Paulino Burguillo, Regidor.
D. Diego Moreno Castán, idem.
D. Valentín Martín, idem.
Existen dos vacantes.

Contribuyentes.

D. Luis Alonso Rodríguez.
D. Manuel Belloso Gómez.
D. Manuel Serrano Gómez.
D. Francisco Márquez.
D. Alejo Serrano.
D. Lucas Alonso.
D. Juan Belloso.
D. Patricio Moreno.
D. José Raimundo López.
D. Juan Serrano.
D. Fulgencio Moreno.
D. Clemente Torres.
D. Rafael Carrón.
D. Lorenzo Alonso Rodríguez.
D. Juan González de la Calle.
D. Juan Merino.
D. Antonio de la Calle.
D. Francisco Carrón.
D. Julián Díaz.
D. Pedro Alonso Chorro.
D. Teodoro Torres.
D. Mateo Díaz.
D. Antonio Fuente.
D. Cecilio Calle.
D. Antonio Cubero.
D. Sandalio Torres.
D. Anacleto Amores.
D. Pedro Bermejo.
D. Manuel Rodríguez.
D. Francisco Gil.
D. Benito Carrón Torres.
D. Gabriel Luis.
D. Luis Simón.
D. Domingo Castro.
D. Crisanto Serrano.
D. Pedro de la Calle.

Es copia que corresponde bien con su original á que me remito.

Y para que conste y pueda tener efecto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la precedente lista como ultimada, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Navaconcejo á 27 de Enero de 1899, de que certificamos.—El Secretario, Anacleto Amores.—Visto bueno.—El Alcalde, B. de la Calle.

RILOBOS.

Don Elias Gil López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Riobos.

Certifico: Que las listas de electores para compromisarios de Senadores, formadas por este Ayuntamiento

to el día primero del actual, han estado expuestas al público por término de veinte días, durante los cuales no se ha producido reclamación alguna, y las que copiadas á la letra son como siguen:

D. Ventura López Arroyo.
D. Sebastián Mendo Granado.
D. Francisco Palacios Baile.
D. Antonio Calvo Delgado.
D. Antolín Palacios Rodríguez.
D. Gregorio Delgado Egido.
D. Juan Sancho Copero.
D. Marcos González Ramos.
D. Esteban Arroyo Leandro.
D. Juan Miguel Fernández.
D. Tomás Alcón Gil.
D. Felipe Ramos Pérez.
D. Manuel Calvo Recios.
D. Cristóbal Cuarto Arroyo.
D. Emilio Palacios Rubio.
D. Francisco Arroyo Uñinos.
D. Joaquín Calvo Delgado.
D. Antonio Gallardo Garrido.
D. Francisco Cuarto Mendo.
D. Ramón Carral Oviedo.
D. Alejandro González Montroy.
D. Castor Mendo Basco.
D. Severiano Ramos Mendo.
D. Francisco Calvo Mellado.
D. Antonio Fernández Delgado.
D. Gregorio Ramos y Ramos.
D. Rufino Copero González.
D. Valentín Rubio Mendo.
D. Clemente Arroyo Pérez.
D. Romualdo Calvo Ronco.
D. Francisco Rodríguez Mellado.
D. Eusebio González Calvo.
D. Angel Arroyo Mendo.
D. Agustín Pulido Delgado.
D. Cipriano Palacios Rodríguez.
D. Ciriaco Delgado Calvo.

Lo anteriormente inserto, con acuerdo con su original, á que me remito, caso necesario; y para que conste y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en su circular de 25 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mismo día, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Riobos á 27 de Enero de 1899.—Elias Gil.—Visto bueno.—El Alcalde Lucio Egido.

CÁCERES

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Diciembre anterior, y que forma la Secretaria, conforme dispone el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión del día 1.º de Diciembre de 1898.

A las once de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel R. Murcia, se abrió esta sesión y rectificado brevemente un concepto por D. Tomás Muñoz, sobre si debiera pagarse la vacunación por las personas acomodadas, fué aprobada, adoptando los acuerdos siguientes:

Baja á diez céntimos de peseta diarios, los veinticinco que pagan los aguadores de la Plaza, durante el invierno.

Conceder permiso para abrir un hueco en la fachada de la casa número 5, calle de Busquet, á Isidro Amo.

Idem idem á D.ª Dorotea Diez, abrir un conducto en su casa calle Peña, número 2, á la atarjea general de dicha calle.

Considerar á D. Eusebio Rico como adjudicatario de las obras subastadas para la traida de aguas del Vivero al paseo de Cánovas, por fa-

licionamiento del rematante D. Joaquín Bravo.

Aprobando el dictamen de la Comisión especial nombrada en sesión de 17 del último mes, sobre recepción de las obras hechas para el alumbrado eléctrico en el paseo Cánovas.

Pagar á D. Adrián Carrasco 8 pesetas 40 céntimos por linfa vacuna suministrada.

Dar un voto de gracias á D. Hermenegildo García, por su donativo de pan á la Tienda Asilo.

Que pasen á la Comisión de Hacienda para su informe las cuentas del Sr. Rubio, de los gastos en los arcos voltaicos del paseo Cánovas, de Mayo y Agosto último.

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde facilitando 30 pesetas á un repatriado nombrado auxiliar temporero de las guardias de la ronda, con el haber diario de una peseta 75 céntimos, Angel Floriano.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y quince minutos de la tarde.

Sesión del día 15 de Diciembre de 1898.

A la misma hora y bajo igual presidencia, se abrió esta sesión, aprobando el acto de la anterior, y tomando los acuerdos que siguen:

Conceder licencia para abrir un hueco en la fachada de la casa número 41, de la calle de Caleros, á D. Eduardo Rodríguez.

Aprobar y remitir al Sr. Gobernador el extracto de sesión del mes de Noviembre, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Firmar el proyecto de obras de reembolso de las aguas, por el Director de obras, en previsión de la época de dar trabajo á los jornaleros.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las once y cincuenta minutos.

Sesión del día 22 de Diciembre de 1898.

Con la misma presidencia y á igual hora se abrió esta sesión, aprobando el acto de la anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Que pasen á informe de las comisiones de Hacienda y Beneficencia, la instancia en que la Comadrona D.ª Agustina López, pide una retribución.

Idem idem otra de D. Ananías Juventino, Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal, que pide otra retribución.

Idem á la comisión de Hacienda otra instancia en que Juan Pulido, que presta servicios en la Secretaria, pide otra retribución.

Que el Director de las obras reciba provisionalmente las de exploración y fábrica para la traida de aguas del Vivero, según pide el contratista.

Incluir en la lista de pobres para la Beneficencia municipal á Domingo Ilustrado.

Que emita dictamen el Concejal Sr. Muñoz y Muñoz, en el asunto concerniente al músico primero de la Banda, Serafin Arnáiz.

Pagar 32 pesetas por la suscripción de las "Instituciones jurídicas", y que cese la suscripción.

Idem 111 pesetas á la Sociedad de luz eléctrica, por las instalaciones en el edificio municipal.

Idem 60 pesetas por el arreglo y limpieza de las armas de serenos y municipales.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda en las cuentas de D. José Rubio, por carbonos del paseo de Cánovas.

Idem idem de la Comisión especial encargada de estudiar el modo de pagar á los facultativos municipales los reconocimientos de los quintos.

Aprobar el proyecto de las obras del trozo de camino vecinal al Casar de Cáceres y que la comisión de Hacienda estudie el modo de remunerar los servicios del Director de obras.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las doce y veinte minutos.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1898.

Con igual presidencia y hora, se abrió esta sesión, aprobando el acto de la anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Pedir á la Dirección de los ferrocarriles, billetes de caridad para Valentina Martín Jiménez y cinco hijos, pagando el Ayuntamiento la parte correspondiente.

Concediendo 25 pesetas de gratificación á los cabos de la Guardia municipal.

Instruir expediente para vender las leñas procedentes de la corta del arbolado.

Aprobar el dictamen emitido por el Concejal Sr. Muñoz y Muñoz en el expediente instruido al músico Serafin Arnáiz.

Exponer al público la lista de los 76 mayores contribuyentes, conforme previene el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

Aprobar la distribución de fondos para Enero próximo.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y quince minutos.

Cáceres 10 de Enero de 1899.—Fernando Alvarez.

Sesión del día 12 de Enero de 1899.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.—El Secretario, Fernando Alvarez.

TORREQUEMADA.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que por todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus riquezas rústica y pecuaria, así como los justificantes de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales por transmisión de dominio, pues pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten, aunque fueran justas, y la Junta procederá á formar el referido apéndice.

El plazo de quince días empezará á contarse desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Torrequemada 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Martín.—Por su mandado, Juan Martín, Secretario.

CASAS DEL MONTE.

Don Rogelio Cabezali Corrales, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Casas del Monte.

Certifico: Que en el expediente de rectificación de la lista de los individuos del Ayuntamiento y el cuádruple número de mayores contribuyentes, que tienen derecho electoral para compromisarios de Senadores, aparece la lista definitiva de los que en el corriente año disfrutan de dicho derecho, cuyo contenido es el siguiente.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

- D. Marcelino Sánchez Granado.
- D. Juan Delgado Romero.
- D. Francisco Llopis Andrés.
- D. Leopoldo Sánchez Redondo.
- D. Angel García Martín.
- D. Tomás García Hinjos.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

- D. Severino Abad Andrés.
- D. Antonio Sánchez Jiménez.
- D. Francisco Sánchez Granado.
- D. Juan Antonio García Redondo.
- D. Antonio Martil Gómez.
- D. Santiago Sánchez García.
- D. Miguel García Blázquez.
- D. Fernando Blanco Delgado.
- D. Alberto García Martín.
- D. Francisco Sales García Martín.
- D. José María Hoyos Hernández.
- D. Alfonso Granado López.
- D. Martín Morales Rojo.
- D. Juan Lebero Sánchez.
- D. Angel García de José.
- D. Antonio Pérez Sánchez.
- D. Bernardo García Martín.
- D. Adrián Sánchez González.
- D. Bernardo Hinjo Delgado.
- D. Manuel Gil Lebero.
- D. Vicente Martil Gómez.
- D. Miguel Prieto Sánchez.
- D. Antonio Hernández García.
- D. Eusebio Bermejo Corcho.
- D. Prudencio Hernández Pascual.
- D. Custodio García Martín.
- D. Manuel González Redondo.
- D. Antonio Muñoz Ramos.
- D. Manuel García Morales.
- D. Angel Ramos Rojo.
- D. Felipe Díaz Pérez.
- D. Nicasio Gómez García.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, á los efectos del artículo veintinueve de la vigente ley Electoral. En Casas del Monte á 1.º de Enero de 1899.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Casas del Monte.—Marcelino Sánchez.—Juan Delgado.—Angel García.—Francisco Llopis.—Tomás García.—El Secretario, Rogelio Cabezali Corrales.

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original á que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, después de hacer constar que la lista primitiva de referencia, pasa á ser definitiva, puesto que durante el plazo reglamentario no se promovió respecto de ella reclamación alguna. En Casas del Monte á 28 de Enero de 1899.—Rogelio Cabezali Corrales.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Sánchez.

SAN MARTÍN DE TREVEJO,

Lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes, con casa abierta que

pagan las mayores cuotas de contribuciones directas y que se expone al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de Sufragio universal.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Ricardo Caballero Galdin.
- D. Santos de Prado Centeno.
- D. Isidoro Gómez Sánchez.
- D. Paulino Navarro Ferrazón.
- D. Mariano Carpintero Castellanos.
- D. Celestino Paino Caballero.
- D. Jeronimo Carretero Galdin.
- D. Simón Dominguez Alvarez.
- D. Gregorio Martín Frade.

Cuádruple número de mayores contribuyentes.

- D. Angel Almaraz Pérez.
- D. Antonio Frade y Frade.
- D. Ambrosio Donoso Franco.
- D. Bernabé Martín Donoso.
- D. Cayo Chamorro Calvo.
- D. Camilo Donoso Franco.
- D. Domingo Montero Báez.
- D. Dámaso Martín Aparicio.
- D. Dionisio Navarro Ferrazón.
- D. Eleuterio Baile Bascónes.
- D. Elix Pérez Donoso.
- D. Faundo Martín Baile.
- D. Francisco Pérez Martín.
- D. Fernando Fuentes Muriel.
- D. Francisco Gómez Frade.
- D. Hermenegildo Martín Picado.
- D. Indalecio López Vidal.
- D. Jacinto Martín Baile.
- D. Juan Galavis Flores.
- D. Juan Caballero Picado.
- D. José López Vidal.
- D. Juan Pérez Galdin.
- D. Lope Pérez Donoso.
- D. Luis Figuerola Nadal.
- D. Mateo Rodríguez Márquez.
- D. Manuel M.º Diez San Pelayo.
- D. Maximiano Baile Bascónes.
- D. Marcelino del Rivero.
- D. Máximo Martín Aparicio.
- D. Nicolás Frade Bascónes.
- D. Ramón Mora Donoso.
- D. Raimundo Martín Aparicio.
- D. Santiago Martín Frade.
- D. Santos Gómez Frade.
- D. Severiano Carretero Baile.
- D. Tomás Pérez Galdin.

San Martín de Trevejo 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Ricardo Caballero.—Gregorio Martín.—Simón Dominguez.—Paulino Navarro.—Celestino Paino.—Jerónimo Carretero.—Mariano C. Castellanos.—Manuel Matilla, Secretario.

Don Manuel Matilla Hernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el original de la precedente lista ha estado expuesto al público desde el día 1.º de Enero al 20, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna. Y para que así conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en San Martín de Trevejo á 27 de Enero de 1899.—Manuel Matilla, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Isidoro Gómez.

GARROVILLAS.

Don Pablo Gómez Flores, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa.

Certifico: Que en virtud de la circular número doce, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 25 del corriente, no ha habido reclamación durante los veinte días que ha estado expuesta al público

la lista de compromisarios para Senadores, y por consiguiente, queda definitivamente cerrada, según á continuación se expresa:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Emilio Bravo Jiménez.
- D. Sabas Jiménez García.
- D. Federico Pizarro Flores.
- D. Donato de Sande García.
- D. Pedro de Sande Haró.
- D. Bernabé Mellado Jiménez.
- D. Manuel Rivero García.
- D. Ciriaco Rodríguez Julián.
- D. Martín Jiménez González.
- D. Francisco Rubio Gutiérrez.
- D. Natalio Caballero Macías.
- D. Pascual Breña Gutiérrez.

Señores contribuyentes.

- D. Julián Durán Vivas.
- D. Ramón Rodríguez García de Paredes.
- D. Tomás Rubio García.
- D. Indalecio Breña Marto.
- D. Pablo García Gómez.
- D. Pedro Bravo Jiménez.
- D. Vicente Marcos Alba.
- D. Cornelio Rubio Gómez.
- D. Ambrosio Durán y Durán.
- D. Manuel Rubio Gómez.
- D. Romualdo Breña Marto.
- D. Ceollio Breña Gutiérrez.
- D. Francisco Mellado Rivero.
- D. Manuel de Sande Granda.
- D. Luis Jiménez Gutiérrez.
- D. Andrés Durán Gutiérrez.
- D. Manuel Martín Castellano.
- D. Enrique Montero Muñoz.
- D. Desiderio Breña Flores.
- D. Rufino Rivero García.
- D. Bartolomé Rubio Durán.
- D. Pedro Bravo Macías.
- D. Anselmo Vitorio Rivero.
- D. Damián Blanco Dominguez.
- D. Reyes Rivero García.
- D. Cándido Rodríguez Sánchez.
- D. Víctor Iñigo Vivas.
- D. Anselmo Gutiérrez Flores.
- D. Victoriano Macías García.
- D. Pedro Durán y Durán.
- D. Anselmo Fernández Durán.
- D. Ramón de Sande Gómez.
- D. Dionisio Macías Jiménez.
- D. Domingo Castellano Domínguez.
- D. Pedro Rubio Rodríguez.
- D. Norberto Rivero García.
- D. Pablo Gómez Flórez.
- D. Gregorio Dominguez Gutiérrez.
- D. Manuel Cordero Arias.
- D. Benito Flores Lauret.
- D. José de Sande y Sande.
- D. Eladio Valle Salvatierra.
- D. Feliciano Pérez Cruz.
- D. Bibiano Jaronas Durán.
- D. Filomeno Gómez Flores.
- D. Crisóstomo Rubio y Rubio.
- D. Manuel Romero Beaumont.
- D. Pablo Baños Díaz.

Es copia de su original á que me remito. Y para que conste y remitirla al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello con el de esta Alcaldía, en Garrovillas á 27 de Enero de 1899.—Pablo Gómez.—V.º B.º—Emilio Bravo.

HERRERA DE ALCANTARA.

Padrón Industrial.

Conforme previene el art. 62 del Reglamento vigente, se ha formado en esta villa el padrón industrial para 1899 á 1900.

En su virtud, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayun-

tamiento por término de diez días, en cuya fecha, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden examinarse cuantas personas lo crean conveniente y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Herrera de Alcántara 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Nacarino.

ANUNCIOS

INTERESANTE

á los Ayuntamientos

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta á un precio baratísimo en la Imprenta de D. Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, en Cáceres, que lo servirá inmediatamente á los Sres. Alcaldes y Secretarios que lo pidan.

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, están á la venta los impresos siguientes, todos arreglados á los modelos oficiales:

Para cuentas municipales.

Para idem de Pósitos.

Para presupuestos ordinarios.

Para idem adicionales.

Para idem extraordinarios.

Para recuento de ganadería.

Para rectificación de listas de Jurados.

Padrón de urbana, Lista cobratoria ó Edificios y Solares.

Padrón de cédulas y Lista cobratoria.

Padrón de industrial.

Matrícula industrial y Lista cobratoria.

Precios muy económicos.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva", de Serafín Rodas.

Portal Empedrado, núm. 41.